Cod. 130

AL-RS-2025-00001783
Fecha: 2025-04-01 Hora: 15:48:58

Libano, 01 de abril de 2025

Señora
FANNY SANCHEZ DE ORTIZ
Fsanchezdeortiz@gmail.com
Libano, Tolima

Asunto: Rta a: AL-RE-2025-00001806

Respetado(a) Señor(a),

Por medio del presente escrito y en atención a su solicitud identificada con el **radicado No. AL-RE-2025-00001542,** la Alcaldía Municipal procede a emitir la correspondiente respuesta en el marco de la normativa vigente y las competencias administrativas.

En su comunicación, usted manifiesta que, en su calidad de presidenta de la Junta de Acción Comunal del barrio El Cedral, ha liderado esfuerzos para la preservación de las zonas verdes de la comunidad, conforme a lo dispuesto en laLey 9 de 1989 y el Decreto 1504 de 1998. Sin embargo, señala que uno de estos espacios ha sido objeto de intentos de ocupación irregular por parte de terceros, lo que motivó la interposición de una acción popular Juanzgteadoel Séptimo Administrativo de Ibagué bajo el **radicado No. 730013333006201G0005400,** con el fin de salvaguardar el uso público del predio en cuestión.

Adicionalmente, indica que el señor **Hernando Sandoval,** identificado con **cédula de ciudadanía No. 4.255.828 de Boyacá** ha venido realizando intervenciones en el área, tales como podas y eliminación de vegetación, bajo el argumento de ser el propietario del terreno. En virtud de lo anterior, solicita la intervención inmediata de esta Alcaldía, junto con las dependencias competentes, para evitar una posible invasión hasta que se adopten las decisiones administrativas y judiciales correspondientes.

Análisis Jurídico y Administrativo

En consulta realizada por esta Administración ante la Secretaría de Planeación Municipal, se verificó la existencia delAcuerdo No. 013 de 197,8mediante el cual se autorizó al entonces Alcalde la donación del predio en favor dInelstituto de Crédito Territorial (IC,T)con el propósito de desarrollar un proyecto de vivienda de interés social. El ICT, entidad pública encargada de la construcción y financiación de vivienda social, fue objeto de un proceso de liquidación y reestructuración ordenado pLoery la3a de 19,91pasando posteriormente a denominarseInstituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana (INURBE), entidad que también fue liquidada. Actualmente, sus procesos y activos fueron asumidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MINVIVIENDA).

En consecuencia, y con fundamento en la información contenida en los archivos municipales, se concluye que los predios del barrio El Cedral hacen parte de los bienes y activos administrados por MINVIVIENDA, lo que implica que el Municipio del Líbano carece de competencia para adoptar decisiones de fondo sobre la titularidad y destino de dichos terrenos. Es importante señalar que MINVIVIENDA ha venido realizando la entrega de algunos lotes a personas que cuentan con título de propieda, lo que sugiere que podrían estar ejerciendo su derecho a la propiedad privada. En este contexto, y en aras de garantizar la seguridad jurídica, corresponde a la jurisdicción contencioso administrativa determinar la validez y oponibilidad de los títulos en cuestión, así como dirimir cualquier controversia en torno al uso del suelo.

Competencia y Actuación de la Administración Municipal

De conformidad con ealrtículo 209 de la Constitución Política de Colombia función administrativa

debe desarrollarse con arreglo a los principios de legalidad, celeridad, imparcialidad y eficacia. Asimismo, el artículo 6 de la Constituciónestablece que los servidores públicos son responsables por sus actos y omisiones en el ejercicio de sus funciones, lo que obliga a esta Administración a actuar dentro del marco normativo y en estricto apego a sus competencias.

En este orden de ideas, y ante la evidente pugna de derechos entre la comunidad y posibles propietarios del predio, la Alcaldíano está facultada para dirimir esta controversia pues esta función corresponde exclusivamente a la rama judicial. No obstante la Administración Municipal garantizará las condiciones de seguridad, convivencia y orden público, a fin de evitar alteraciones del orden social mientras se adopta una solución jurídica definitiva. En atención a su petición, se procederá a remitir el presente escrito y los antecedentes del caso a MINVIVIENDA, con el propósito de gestionar unamesa de trabajo interinstitucionalque permita esclarecer la situación y garantizar la protección de los derechos colectivos e individuales involucrados, evitando posibles vulneraciones.

Por otra parte, como lo requiere en su petición se le informara por escrito todo las intervenciones referente a este proceso, por otra parte en relación al **radicado No. 730013333006201G0005400,** se evidencia que el mismo no corresponde a aun numero de radicado institucional de la rama judicial, por lo que le solicitamos de la manera mas cordial hacer entrega de copia del oficio del juzgado que esta llevando el proceso y donde aparezca quien es el juez competente.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
SANDRA ROCÍO MORENO PAEZ
Secretaria De Planeación

CVS: c9a41d1fa1a1fe824b3ea2123d56c804 (verificable en https://aidd.online/modulos/verificar_cvs/)